

salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Huelva.

5. Justificar ante la Universidad de Huelva la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Huelva, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Huelva y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Huelva la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Huelva declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 p.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 17 de noviembre de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

A N E X O

Nombre	DNI
Caro de la Torre, Marco Antonio	30790682
Navarro Abal, Yolanda	29801055
Palacios Gálvez, M. ^a Soledad	44201609
Rodríguez Domínguez, Emilia	44226574
Toscano Cruz, M. ^a de la O	44219039
Zunino Garrido, M. ^a de la Cinta	44213395

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 594/2002.

NIG: 2906737C20020001511.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 594/2002.

Asunto: 400621/2002.

Autos de: Menor cuantía 53/1999.

Juzgado de origen: Juzg. núm. Tres de Ronda.

Negociado: 9.

Apelantes: Manuela Cabello Romero y Miguel Cabello Elena.

Procurador: Olmedo Cheli, Jesús y Jesús Olmedo Cheli.

Apelados: Fernando Molina Marín, Francisca Cabello Romero, Isabel Cabello Romero, herederos de Carmelo Cabello Romero y herederos de Manuel Cabello Elena.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 594/2002.

Sobre: Sentencia recurrida 23.2.2002.

En el recurso referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 485

Audiencia Provincial Málaga.
Sección 4.^a

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
Magistrados Ilmos. Sres.: Don Joaquín Delgado Baena y don Florencio de Marcos Madruga.
Juzgado de procedencia: Juzg. Núm. Tres de Ronda.
Rollo de apelación: Núm. 594/2002.
Juicio núm. 53/1999.

En la ciudad de Málaga, a veintitrés de junio de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Manuela Cabello Romero y Miguel Cabello Elena que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Olmedo Cheli, Jesús.

Es parte recurrida Fernando Molina Marín, Francisca Cabello Romero, Isabel Cabello Romero, herederos de Carmelo Cabello Romero y herederos de Manuel Cabello Elena que en la instancia ha litigado como parte demandante.

F A L L A M O S

Desestimamos el recurso de apelación formulado por don Miguel Cabello Elena y doña Manuela Cabello Romero contra la sentencia de 23 de febrero de 2002 del Juzgado de Primera instancia número Tres de Ronda y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Francisca, Carmelo e Isabel Cabello Romero, y de Manuel Cabello Elena el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a ocho de julio de dos mil tres.- El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de falta de licitadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2003/2138.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: CO-00/09-P. Reparaciones extraordinarias en el grupo de 98 viviendas en la manzana 15 del polígono Guadalquivir. Córdoba.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Falta de licitadores.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco euros (186.785,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Construcciones Antroju, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco euros (186.785,00 euros).

Córdoba, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del edificio sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de Educación y Ciencia y Cultura de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del edificio sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de Educación y Ciencia y Cultura de la Junta de Andalucía.

- Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del Edificio sede de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y Cultura de Almería.
- Importe de adjudicación: 92.102,00 euros.
- Empresa adjudicataria: Eulen, S.A

Almería, 27 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.